

TRANSFERENCIAS 2019

CAJA RURAL

BASES DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA TRANSFERENCIAS 2019

Primera.- Compañía organizadora

Banco Cooperativo Español, S.A. con domicilio social en Calle Virgen de los Peligros 4 de Madrid y las Cajas Rurales participantes en dicha promoción (identificadas en el anexo I) tienen previsto celebrar una promoción que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

Segunda.- Finalidad

La presente promoción tiene como finalidad el incremento de operaciones de transferencias a través de ruralvía (Internet, móvil o Tablet), en lugar de en la oficina.

Tercera.- Ámbito Territorial

El ámbito territorial de la promoción comprenderá el territorio nacional donde están situadas las oficinas de las Cajas Rurales participantes en la promoción.

Cuarta.- Fechas de la Promoción

La fecha de comienzo de la promoción será el día 18 de marzo de 2019 y la fecha de finalización será el 30 de junio de 2019 (ambos inclusive).

Quinta.- Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para obtener el premio objeto de la presente promoción no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a Caja Rural o Banco Cooperativo Español.

Sexta.- Legitimación particular:

Para participar en el sorteo de los 5 asistentes inteligentes de Amazon, el Echo Plus, un altavoz inteligente que se controla con la voz y que usa Alexa Voice Service, los clientes de las Cajas Rurales indicadas en el Anexo I, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Clientes personas físicas con contrato ruralvía activo que, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, realizan todas las operaciones de transferencias SEPA a través de alguna de las oficinas de Caja Rural.

Y además:

- ✓ Realicen durante el periodo de la promoción, del 18 de marzo al 30 de junio de 2019, alguna operación de transferencias SEPA o den de alta una transferencia periódica a través de la banca on line de Caja Rural.

No existe máximo de participaciones por cliente.

Séptima.- Descripción del premio

Entre todos los participantes de la presente promoción se sortearán **5 asistentes inteligentes de Amazon**.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo en ningún caso, canjearlo por otro distinto.

Además ningún titular podrá obtener más de un premio.

Octava.- Celebración del sorteo y procedimiento

Se celebrará un único sorteo, una vez finalizada la promoción. La fecha de dicho sorteo será el 19 de julio de 2019.

Los participantes de dicho sorteo serán los clientes de las entidades indicadas en el Anexo I, que cumplan las características señaladas en la cláusula sexta.

Presentados ante Notario los listados informatizados con los datos necesarios para la realización del sorteo de forma seudonimizada, de los participantes que cumplan los requisitos exigidos según lo establecido anteriormente, utilizando la aplicación disponible para estos fines en la Intranet del Consejo General del Notario, se procederá por parte del Notario a extraer un total de 12 participaciones, 5 ganadores y 7 reservas.

Los ganadores del sorteo serán los titulares de las participaciones, siguiendo rigurosamente el orden de extracción.

Para el caso de que por causas ajenas a la entidad celebrantes del sorteo, uno o varios ganadores no fuesen válidos, o renunciaren voluntariamente al premio, se procederá a sustituir el mismo con la designación de nuevos ganadores, para ello se utilizarán las participaciones que se hubiesen quedado fuera de la asignación del premio entre las 12 participaciones mencionadas anteriormente y sustituirían a los anteriores ganadores por riguroso orden de extracción.

Quedan excluidos de los sorteos los empleados, hijos de los empleados y cónyuges de Banco Cooperativo Español y de las Cajas Rurales indicadas en el Anexo I; así como los clientes que durante el periodo de participación y hasta la fecha de duración de la promoción, sean deudores frente a Caja Rural o Banco Cooperativo Español por cualquier cantidad vencida y exigible.

Estos listados informatizados con los datos de los participantes, se conservarán por el Banco Cooperativo Español por un plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de celebración de los mismos, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada en su caso por dichos titulares.

Si por cualquier causa justificada, no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la citada fecha prevista.

Banco Cooperativo Español, S.A. o la Caja Rural participe del que sea cliente el ganador, dentro de los 10 días naturales posteriores a la celebración del sorteo comunicará por teléfono, o carta certificada al ganador, el resultado del sorteo. Para ello, se pondrá a disposición del cliente ganador un documento de aceptación al premio que deberá firmar en su oficina habitual o donde su entidad le indique en el momento de la entrega del premio.

La entidad realizará 3 intentos de contacto, en días distintos. Si en el plazo de 15 días naturales desde el primer intento no hubiese resultado posible la comunicación con el cliente, el premio será adjudicado al siguiente cliente reserva.

Novena.- Derechos de imagen

Si el ganador lo autoriza la entidad organizadora y las Cajas Rurales participantes en el sorteo, podrán reproducir y utilizar su nombre, apellidos, oficina de la que es cliente e imagen en cualquier actividad publico-promocional relacionada con el concurso en que ha resultado ganador, tales como carteles en oficina, publicación en la web de la entidad, notas de prensa o comunicación redes sociales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

Los datos personales de los participantes, a los que se tenga acceso como consecuencia de la celebración del sorteo, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos según se detalla a continuación.

Décima.- Protección de datos de carácter personal

RESPONSABLES: Banco Cooperativo Español, S.A. y Cajas Rurales adheridas a la campaña (Ver anexo I).

FINALIDAD: Los datos del participante se tratarán para (i) gestionar la participación en esta promoción, y posterior sorteo y entrega del premio en el caso de resultar ganador. (ii) Así mismo se tratarán los datos del ganador para cumplir con la normativa fiscal. (iii) Si el ganador nos da su consentimiento se utilizarán su nombre, apellidos, oficina de la que es cliente e imagen en cualquier actividad publico-promocional relacionada con el concurso en que ha resultado ganador, tales como carteles en oficina, publicación en la web de la entidad, notas de prensa o comunicación en redes sociales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

LEGITIMACIÓN: Para la finalidad (i) interés legítimo del responsable, (ii) cumplimiento de la normativa y (iii) consentimiento del interesado en el momento de la aceptación del premio.

DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

DERECHOS Los derechos de acceso, rectificación, supresión así como otros derechos reconocidos por la legislación vigente en materia de Protección de Datos se podrán ejercitar a través del correo electrónico del DPD de la entidad de la que es cliente, dirección de correo que puede consultar en el anexo I. Puede consultar la información adicional en el apartado de protección de datos de cada una de las webs que se detallan en dicho anexo I.

Decimoprimer.- Fiscalidad

El premio de la promoción de las transferencias realizadas a través del canal on line, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá al BANCO o a la Caja Rural del cliente ganador la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Decimosegunda.- Aceptación de las Bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases que han sido depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Francisco Consegal García, o su sustituto legal en su caso, y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo general del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org>, estando a disposición de cualquier persona interesada, pudiendo solicitarse igualmente por escrito a Banco Cooperativo Español, S.A., Calle Virgen de los Peligros, 4, 28013 MADRID.

ANEXO 1.- ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN “TRANSFERENCIAS 2019”

- 1.- Caixa Rural Galega
dpd@caixaruralgalega.gal
- 2.- Caja Rural de Algemés
lopd.3117@cajarural.com
- 3.- Caja Rural de Asturias
dpo_crasturias@cajarural.com
- 4.- Caja Rural de Baena
delegadopd.baena@cajarural.com
- 5.- Caja Rural Central de Orihuela
dpo_crcentral@cajarural.com
- 6.- Caja Rural de Teruel
dpo_crteruel@cajarural.com
- 7.- Caja Rural de Vinarós
sac_vinaros@cajarural.com
- 8.- Bantierra
dpo_bantierra@cajarural.com
- 9.- Cajasiete
dpo_cajasiete@cajasiete.com
- 10.- Globalcaja
cumplimiento.normativo@globalcaja.es
- 11.- Banco Cooperativo Español
dpd.bce@cajarural.com